



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Salta. 26 de Octubre de 1995.-

EXPEDIENTE No 12.247/94-Ref. 02/95

RESOLUCION No 451/95-FCS

VISTO:

La resolución interna No 487/94 por la cual se aprueba la implementación de la CARRERA DE ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA en lo referente a la parte Académica.

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de dicho acto administrativo establece que la Carrera será de tipo autofinanciado y que el valor de las cuotas será fijado mensualmente por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Director de la Carrera, Dr. Carlos A. CUNEO solicita se fije el monto de la cuota mensual de Agosto y Septiembre en Pesos: setenta (\$ 70.-), por cada mes.

Que el Consejo Directivo trató el tema, según consta a fs. 22.

POR ELLO,

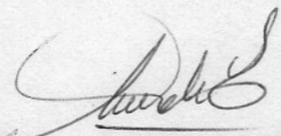
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria No 12/95 del 19/09/95)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Fijar el valor de la cuota mensual de la Carrera de Especialista en Terapia Intensiva para el mes de Septiembre de 1995 en la suma de Pesos: SETENTA (\$ 70.-).

ARTICULO 2o.- Hágase saber, remítase copia de la presente a Dirección Administrativa Económica, Dirección Administrativa


MOISES LOPEZ
s/a. Dirección Administrativa Económica




LIC. RAQUEL WACSMAN de ECHENIQUE
VICE DECANO